

Santiago, 15 de diciembre de 2020

Señores Accionistas
Compañía General de Electricidad S.A.
Presente

De conformidad a la regulación vigente, me corresponde emitir una opinión sobre la conveniencia de llevar a cabo la venta de la participación de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE") en las sociedades CGE Argentina S.A., Agua Negra S.A. y Gascart S.A. (las "Sociedades"), sobre la cual deberán pronunciarse los accionistas de CGE en la junta extraordinaria de accionistas citada al efecto, para el día 29 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas (la "Junta").

Atendido que la operación propuesta, considera que las participaciones de CGE en las Sociedades sean eventualmente vendidas a su matriz, Naturgy Inversiones Internacionales, S.A. Agencia en Chile, de acuerdo con el artículo 147 de la Ley 18.046, la operación en análisis tiene el carácter de operación con parte relacionada, y al tener todos los directores interés en ella y en mi situación personal por haber resultado electo director con los votos de Naturgy Inversiones Internacionales, S.A. Agencia en Chile, sólo podrá llevarse a cabo en caso de ser aprobada con el voto favorable de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, que se encuentren presentes en la Junta.

En atención a lo expuesto, a través de la presente, me pronuncio favorablemente a la operación de venta de la participación accionaria de CGE en las sociedades CGE Argentina S.A., Agua Negra S.A. y Gascart S.A. a Naturgy Inversiones Internacionales, S.A. Agencia en Chile.

En virtud de lo señalado por el evaluador independiente KPMG Auditores Consultores SpA, puedo concluir que la operación se llevará a cabo en condiciones de mercado y que las consecuencias derivadas de la aprobación de la venta se prevén como beneficiosas para la Sociedad, de conformidad con el interés social.

Por otra parte, debe tenerse en consideración para el análisis, que la aprobación de esta operación representa una condición necesaria para la venta de CGE a la sociedad State Grid International Development Ltd. (SGID), permitiendo de esta forma favorecer la posición de todos los accionistas que, una vez se materialice la Oferta Pública de Adquisición de Acciones comprometida.

También la operación en comento contribuye al interés de la sociedad por cuanto permite la monetización de las operaciones en Argentina, con lo cual ésta podrá recibir el valor de mercado de la inversión en dicho país. El desprenderse de esta inversión, habida consideración de lo fuertemente afectada que se encuentra la economía argentina por

distintos factores conllevará una disminución del riesgo del negocio y permitirá una mejor calificación de las operaciones de CGE.

En definitiva, considero que la venta propuesta se encuentra en pos del interés social, debiendo ser aprobada.

Sin perjuicio de lo expuesto en este documento, aclaro que mi opinión vertida en este documento no constituye en caso alguno una propuesta, consejo o directiva a los accionistas de CGE para determinar su voto en la junta de accionistas mencionada.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley 18.046, dejo constancia que mi relación con Naturgy Inversiones Internacionales, S.A. Agencia en Chile, es que fui elegido director de CGE contando para ello con sus votos.



Luis Zarauza Quiros
Director
Compañía General de Electricidad S.A.